



CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

MODELO DE ESCRITO JUDICIAL DE CORRECCIÓN DE RESOLUCIÓN JUDICIAL

José María Pacori Cari

Miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa Perú

Área: Derecho Procesal Civil

Línea: Corrección de Resoluciones Judiciales

Al emitirse una resolución judicial es posible que el justiciable verifique un error material (por ejemplo, se coloca un nombre del demandado que no es el correcto), ortográfico (por ejemplo, se coloca el apellido Salas como Zalas) o numérico (por ejemplo, el pago de 1000 cuando es 10000) en la resolución judicial, cuya corrección de ninguna manera variará el sentido y/o contenido de la Resolución Judicial; este es un modelo de pedido de corrección de resolución judicial que pueden ser: decretos, autos y sentencias (Autor José María Pacori Cari)

Modelo de solicitud de corrección de sentencia judicial

SECRETARIO JUDICIAL : (...indicar el nombre del especialista...)

EXPEDIENTE : (...indicar el número de expediente...)

CUADERNO : Principal

ESCRITO : 01-2026

SUMILLA : SOLICITO CORRECCIÓN DE RESOLUCIÓN

SEÑOR JUEZ DEL (...indicar el juzgado donde se tramita el expediente, por ejemplo, segundo juzgado especializado de familia...)

(...indicar los nombres y apellidos de la parte que solicitará la corrección, puede ser el demandante o demandado...) en el proceso judicial de (...indicar la denominación del proceso, por ejemplo, divorcio por causal...) que sigue en contra de (...); a Ud., respetuosamente, digo:

I. PETITORIO

SOLICITO se corrija el error material contenido en la Sentencia Nro. (...) que, en su primera página, en la parte de vistos, indica por error como nombre del demandado (...) debiendo ser (...).

II. FUNDAMENTOS



CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

-
1. El artículo 407 del Código Procesal Civil que indica *“Antes que la resolución cause ejecutoria, el Juez puede, de oficio o a pedido de parte y sin trámite alguno, corregir cualquier error material evidente que contenga.”*
 2. Conforme a esto, de la primera página de la sentencia de primera instancia emitida, en la parte de vistos se verifica que por error material se ha consignado como demandado (...) debiendo ser (...), tal como se verificará del auto admisorio de la demanda.

POR LO EXPUESTO:

A Usted pido acceder a lo solicitado.

Pucallpa, 25 de agosto de 2026.

(...*firma de la parte solicitante*...)
(...*firma del abogado*...)